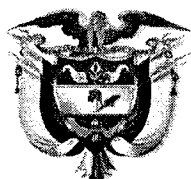


REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 03 DE ORALIDAD

Tunja, 27 JUL 2017

Magistrado Sustanciador: **FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**

REFERENCIAS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTES: BLANCA FLOR CRUZ DOMÍNGUEZ-JOAQUÍN ÁVILA
 DOMÍNGUEZ- OMAR ALEX DOMÍNGUEZ.
 DEMANDADO: CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA- ESE HOSPITAL
 DE MIRAFLORES Y ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE
 TUNJA.
 RADICACIÓN: 150012331000**200401412-01**

=====

Ingresa el expediente con informe secretarial de fecha 25 de julio de 2017, para continuar con el trámite correspondiente. (Fl. 600)

Toda vez que no fue solicitada práctica de pruebas por ninguna de las partes, y atendiendo a que el término probatorio se encuentra superado ampliamente, el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 210¹ del C.C.A., ordenará correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

Conforme a lo expuesto, el Despacho,

¹**Art. 210.- Modificado Ley 446 de 1998.** Practicadas las pruebas o vencido el término probatorio, se ordenará correr traslado común a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

El agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común.

La misma regla se observará en los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: De solicitarse traslado especial por el Ministerio Público, entréguese por Secretaría y sin necesidad de auto, el expediente por el término de diez días para que rinda su concepto.

TERCERO: Vencido los términos, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado

CMG

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por estado
No. 115 de hoy, 28 JUL 2017
EL SECRETARIO At